Monte Patria

Ilustre Municipalidad
Dirección Administ. y Finanzas
Unidad de Rentas y Patentes

MAT.: Descargo pago Patente Rol 2001752 periodo 1° Semestre 2016.-

MONTE PATRIA, 21 de Junio de 2016.-

VISTOS :

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2013 – 2016

La Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales; Dictamen N° 054471N04 Contraloría General de la República.-

La Solicitud presentada por Don Pedro Dinator López Avalos, con domicilio en Jose Miguel Carrera S/N Mailqui, comuna de Monte Patria, donde solicita descargo de patentes de periodos comprendidos entre el 1° Semestre de 2016, por cuanto no ha realizado actividad económica en ese periodo, confirmado por inspecciones del Depto. de Rentas y Patentes.-

DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 7.745.- /

DESCARGESE: del Cargo de Patentes Municipales, al Rol 2001752, Patente Comercial de propiedad de Don PEDRO DINATOR LOPEZ AVALOS, R.U.T.: [redacted], con domicilio comercial en calle José Miguel Carrera S/N Mialqui, Monte Patria, ciudad de Monte Patria.-

ESTABLÉZCASE: El descargo de la patente Rol 2001752, corresponde a los periodos 1° semestre año 2016, por los siguientes valores:

SEMESTRE	VALOR PATENTE	VALOR ASEO	TOTAL
1º Semestre 2016	22.293.-	4.950.-	27.243.-

ADEMAS, la patente del 1° Semestre 2016, a la fecha del presente Decreto, presente los siguientes valores por I.P.C. y Multa que a continuación se indican:

SEMESTRE	I.P.C.	MULTA	TOTAL
1º Semestre 2016	408.-	2.074.-	2.482.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Ortiz Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

KAC/BBR/JAM/coo.-